



SEÑOR (A) Representante Legal MONTATER SAS Carrera 36 # 24-33 Tuluá - Valle

1 4 FEB 2018

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 09

Me permito comunicarle el contenido del auto número 201800228 CGPIVC del 25 de enero de 2018 mencionado en el recuadro de la parte inferior de este oficio, por medio del cual se

NOTIFICADO (S)	REPRESENTANTE LEGAL MONTATER
FUNCIONARIO (A) QUE EMITE EL ACETA	SAS
ADMINISTRATIVO QUE EMITE EL ACTO	DRA. LILIANA COLLAZOS GUTIERREZ – COORDINADORA GRIUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES.
ADMINISTRATIVO QUE SE COMUNICA	RESOLUCION 2018000133 DEL 26 DE ENERO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PARA LABORAR HORAS EXTRAS.

El Despacho le informa, que según el acto administrativo de la referencia, proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirió el referido acto y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del nuevo de Código de Procedimiento Administrativo y de lo

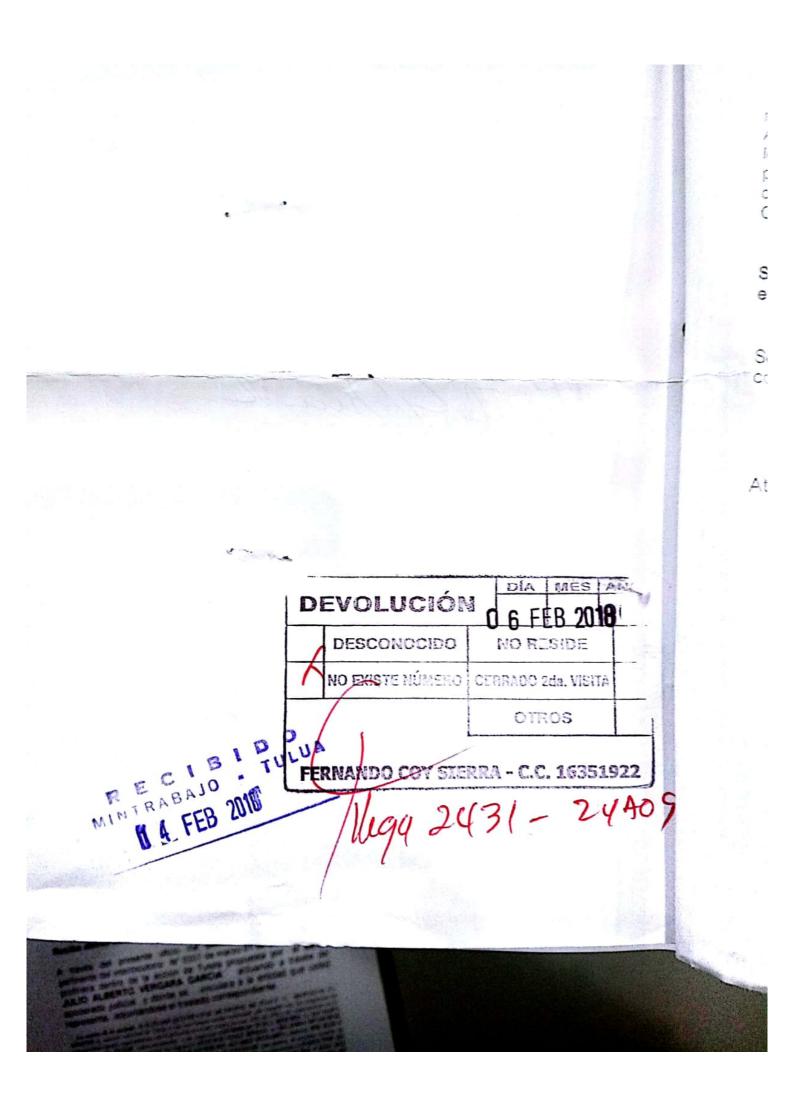
Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la

Se anexa copia integra, auténtica, legible y gratuita del Acto Administrativo en mención,

Atentamente.

ATRIZ EUGENTA GARCIA REALPE

Auxiliar Administrativo



Scanned by CamScanner



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018000133 (26 DE ENERO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PARA LABORAR HORAS EXTRAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011 y la Resolución No. 02143 del 28 de Mayo de 2014 y Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que el señor DIEGO FERNANDO ZAPATA SANCHEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa MONTATER S.A.S., NIT.900749546-1, con domicilio principal en el Municipio de Tulua, Departamento del Valle del Cauca, solicitó el día 05 de diciembre de 2017, radicado 001312 en la Inspección de Tulua de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, la autorización para laborar horas extras, en su domicilio principal y en los diferentes centros de trabajo, para el personal que ocupa los cargos de: Soldadores de Mantenimiento y Montajes, Ayudantes de Mantenimiento y Montaje, Oficiales de Obras Civiles, Coordinador y Supervisores de Mantenimiento y Montajes, Eléctricos, Ayudantes Eléctricos, Instrumentistas y Siso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que con la petición se acreditó el siguiente legajo y la información requerida para el trámite pedido, como: Relación de Cargos, Manifestación expresa de la no existencia de Organización Sindical, Convención o Pacto Colectivo, Certificación expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., Reglamento de Trabajo y evidencia de su socialización a los trabajadores, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tulua.

Que sustenta su solicitud para lograr el cumplimiento de productividad diaria fijada para el presente año, dada la naturaleza del negocio como lo es el mantenimiento y montajes industriales y obras civiles.

Que este despacho avoca el conocimiento del trámite pretendido mediante Auto No. 2018000284 del 25 de Enero de 2018, asignándose para el respectivo estudio al Doctor FELIX CARDENAS, RODRIGUEZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Tulua, para que revisara, estudiara y proyectara el correspondiente acto administrativo con relación a la solicitud impetrada.

Que una vez se procede al estudio, análisis de la petición y revisión de los documentos aportados se observa que los mismos están de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 995 de 1968, la Ley 50 de 1990 y el Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.

Que en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE: +

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa MONTATER S.A.S., con NIT. 900749546-1 y domicilio principal en el Municipio de Tulua, Departamento del Valle del Cauca y dirección para

Por medio de la cual se autoriza a laborar horas extras a la empresa MONTATER S.A.S.

notificación judicial en la Carrera 36 No. 24 - 23, Tulua, (Valle) para que en su domicilio principal y los centros de trabajo para el personal que ocúpa los cargos de: Soldadores de Mantenimiento y Montajes, Ayudantes de Mantenimiento y Montaje, Oficiales de Obras Civiles, Coordinador y Supervisores de Mantenimiento y Montajes, Eléctricos, Ayudantes Eléctricos, Instrumentistas y Siso de Seguridad y Salud en el Trabajo, labore horas extras por una vigencia de Un (01) año, contado a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Las horas extras no podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando las partes acuerden ampliar la jornada de trabajo a diez (10) horas diarias, en el mismo día no podrán laborar horas extras.

ARTICULO TERCERO: La empresa debe dar estricto cumplimiento a lo preceptuado, en el Artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1072 de 2015, como lo es el llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la inclusión de esta Resolución, en el capítulo respectivo del Reglamento de Trabajo.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en todos los lugares, establecimientos o centros de trabajo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente proceden los recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites y en subsidio de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

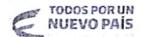
LILIANA COLLAZOS GUTIERREZ

Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Elaboró: F. Cardenas Revisó: Fanny M. Aprobó: Liliana C.

C:\Users\fmontenegro\Documents\FCMM\FANNY MONTENEGRO\ACT\HORAS EXTRAS\05122017 MONTATER S.A\FM HORAS EXTRAS MONTATER TULUA NUMERADO.docx





Señor (a)
Representante Legal
MONTATER SAS
Carrera 36 # 24-33
Tuluá - Valle.

0 6 MAR 2018

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 11 IT.

Me permito notificarle el contenido de la resolución 2018000133 del 26 de enero de 2018, por medio de la cual se autoriza para laborar horas extras, expedido por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites.

Se advierte que la notificación por aviso Número 09 del 14 de febrero de 2018, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo devolución).

Se publica la notificación por aviso hoy **6** de marzo de 2018 a las 7:00 am y se retira el 09 de marzo de 2018 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).

Auxiliar Administrativa IT – Tuluá.

Elaboró: Beatriz G